

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 - GDT - 202308 - 00079690
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: 29 de Agosto de 2023

Persona a notificar: Sociedad **COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.**, con Nit No. 900.462.545 - 9, representada legamente por el señor **GABRIEL ENRIQUE CIFUENTES TORRES**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 80.399.708, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: abaquero@dt-sa.com; drodriguez@dt-sa.com; servicio@collocation-colombia.com

Acto a notificar: Resolución No. 0268 de fecha 29 de Agosto de 2023 – Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y ocupación del espacio público en el municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Sociedad **COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.**, con Nit No. 900.462.545 - 9, representada legamente por el señor **GABRIEL ENRIQUE CIFUENTES TORRES**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 80.399.708, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la Canalización de la Red de Media Tensión y la Construcción de Cajas de Inspección, acorde a viabilidad autorizada por la empresa ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., respecto del inmueble ubicado en la **Calle 105A No. 24 - 25** del barrio **Provenza**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0268 de fecha 29 de Agosto de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Cinco (5) folios.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Cinco (5) Folios.

Informe De Factibilidad Técnica, Ambiental E Impacto Urbano Para La Licencia de Intervención Ocupación De Espacio Público, en Ocho (8) Folios.

Acta de Inicio, en Un (1) Folio

Atentamente,


ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *SYAA*

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo - - - 2 6 8
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.
(- - - 2 6 8) 2 9 AGO 2023

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Se suscribió el Convenio Marco de Cooperación No. **166** del 03 de Agosto de 2021 entre el Municipio de Bucaramanga Santander y La Federación Colombiana de Municipios con NIT. **800.082.665 – 0**, con objeto "Anuar Esfuerzos Administrativos, Técnicos y Operativos, para impulsar y poner en marcha el Programa de Interés Público denominado **VIGIA MUNICIPAL**".
2. Que el Marco del Convenio de Cooperación No. **166** del 03 de Agosto de 2021, se establece en el numeral 5 de la Clausula Segunda. El Aliado estratégico de la Federación Colombiana de Municipios a partir del perfeccionamiento y legalización del convenio y una vez los operadores de telefonía celular y/o internet hagan el requerimiento para la instalación de postes, presentara al supervisor para revisión de la documentación de los lugares en donde se instalara la infraestructura de telecomunicaciones y seguridad, junto con cronograma de ejecución a efectos de validar con la Secretaria de Planeación la viabilidad de los lugares referenciados y en consecuencia podrán indicar aquellos en donde no considere adecuado el montaje, lo cual deberá hacer dentro de los diez (10) días hábiles de haber recibido la documentación.
3. Que la **Federación Colombiana de Municipios** a su vez realizo alianza estratégica con **Collacation Technologies Colombia S.A.S.** en adelante CTC, Empresa que opera como aliado estratégico de la **Federación Colombiana de Municipios FCM** mediante un Convenio Institucional que permite desarrollar el programa **VIGIA MUNICIPAL**.
4. Que **Collacation Technologies Colombia S.A.S.** remitió al supervisor del Convenio el Ingeniero **WILSON CASTAÑO GALVIZ**, en calidad de Asesor Despacho Alcalde – Proceso de Gestión de las TIC de la **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, mediante comunicación de fecha 25 de Abril de 2023 referenciado con el No.2-OAT-202304-00035104, las TIC radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la canalización de la red de media tensión y la construcción de cajas de inspección autorizado por la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**, para el sector ubicado en las **CALLE 105A No. 24 - 25** del Barrio **PROVENZA**, del Municipio de Bucaramanga.



Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 2 6 8
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

GOBERNAR
ES HACER

29 AGO 2023

5. Mediante el oficio 2-GDT-202304-00037300 del 28 de Abril de 2023, la Secretaria de Planeación, se emite concepto de "viabilidad de la ubicación de la infraestructura de telecomunicaciones".
6. Mediante el oficio 2-GDT-202305-00039346 del 05 de Mayo de 2023, la Secretaria de Planeación requirió al solicitante para completar la información así: "Formulario Único Nacional (Adoptado por el MVCT) diligenciado por parte del titular de la licencia, los planos de diseño debidamente (trazado de red), rotulados, en los que se evidencie claramente la longitud y ubicación de la intervención, detalle de cajas y ubicación de redes en el perfil vial. Los planos no deben ser esquemáticos, los solicitados son de detalle y la Factibilidad por parte de la empresa de Energía (ESSA)".
7. El día 13 de Julio de 2023, el solicitante anexo: "Formulario Único Nacional, tarjetas profesionales, certificado profesionales, factibilidad eléctrica (ESSA), plano eléctrico (ESSA), diseño eléctrico y plano eléctrico aprobado".
8. Que mediante oficio 2-GDT-202307-00065011 de fecha 19 de Julio de 2023, la Secretaria de Planeación requirió al solicitante así: "Teniendo en cuenta la visita realizada el día 14 de Julio de 2023, se evidencio que el trazado propuesto se debe ajustar; es este sentido se solicita el nuevo trazado y ubicar las cajas de inspección, se requiere carta de compromiso y de responsabilidad por el Sistema de Topo y Solicita allegar el Contrato del Sistema Topomisil".
9. El día 02 de Agosto de 2023, el solicitante anexo: "Plano con Ajustes del trazado, carta de compromiso y responsabilidad Sistema de Topo, contrato del Sistema Topomisil".
10. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 03 de Agosto del 2023 emitió los informes de Factibilidad Técnica de impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público intervenido.
11. Que mediante oficio 2-GDT-202308-00070407 de fecha 03 de Agosto de 2023, se solicitó a los interesados aportar el presupuesto de obra para la acometida de energía con un área a intervenir de 15.09 M2, con un área para recuperar con TOPO de 8.00MI y un área para recuperar de 27.59 M2
12. El día 10 de Agosto de 2023, el solicitante anexo "Presupuesto de Obra Civil y Presupuesto de Obra Eléctrica".
13. Que mediante oficio 2-GDT-202308-00072331 de fecha 10 de Agosto del 2023, la Secretaria de planeación requirió al solicitante así: "Se le solicito Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil".

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 2 6 8
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

29 AGO 2023

14. El día 16 de Agosto del 2023, el solicitante allega Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.21-44-101424550 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No.21-40-101216605, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 2.636.522,40	10/08/2023	10/03/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 5.333.044,80	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 232.000.000,00	10/08/2023	10/11/2025

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de Servicios públicos, a **COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. No. **900.462.545 -9**, Representada legalmente por el Señor **GABRIEL ENRIQUE CIFUENTES TORRES**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 80.399.708 Expedida en Chía (Cundinamarca), en calidad de Aliado Estratégico del Convenio No. **166** de **2021**, para realizar la canalización de la red de media tensión y la construcción de cajas de inspección autorizado por la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**, para el sector ubicado en la **CALLE 105A No. 24 - 25 del Barrio PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**,

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **15.09 M2**, área de intervención TOPO autorizada es de **8.00 ML** y recuperación es un total de **27.59 M2**, distribuidos así:

AREA INTERVENIDA

ROTURA DE VIA (CRUCE TOPOMISIL)	8.00 X 1.00= 8.00 ML
ROTURA DE ZONA VERDE	25.00 X 0.50= 12.50 M2
OTROS (CAJAS)	5 X (0.72 X 0.72)= 2.59 M2
TOTAL AREA INTERVENIDA	15.09 M2
TOTAL AREA A INTERVENIR TOPO	8.00 ML

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo - - - 2 6 8
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

29 AGO 2023

ÁREA RECUPERAR:

RECUPERACION DE ZONA VERDE	25.00 X 1.00= 25.00 M2
RECUPERACION OTROS (CAJAS)	5 X 0.75 X 0.72= 2.59 M2
TOTAL AREA A RECUPERAR	27.59 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en el informe de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, así como las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el manual Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público.

PARAGRAFO. La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura – pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

ARTICULO CUARTO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementen, o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MESES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término Igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo - - - 2 6 8
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

GOBERNAR
ES HACER

29 AGO 2023

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el contenido de esta resolución a la empresa de Servicios públicos a **COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. No. **900.462.545 -9**, Representada legalmente por el Señor **GABRIEL ENRIQUE CIFUENTES TORRES**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 80.399.708 Expedida en Chía (Cundinamarca), en calidad de Aliado Estratégico del Convenio No. **166** de **2021**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Álvarez Amorocho *S.Y.A.A.*
Carpeta: 0121 - 2023



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 8

Fecha: 03 de Agosto de 2023	Carpeta No: 121
Entidad: Electrificadora – Antena telecomunicaciones	Dirección: Calle 105a No 24-25 Barrio: Provenza
Tipo de Intervención: Red	Radicado:1-SA-202304-00035104 – 2-OAT-202303-00035104
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

Rotura de Vía:(cruce topo misil)	8.00 x 1.00=	8.00 ML
Rotura de Zona verde:	25.00 X 0.50=	12.5 M2
Otros (cajas):	5 X (0.72 X 0.72)=	2.59 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	15.09 M2	
TOTAL INTERVENCIÓN TOPO:	8.00 ML	

Área a Recuperar:

Recuperación de Zona verde:	25.00 X 1.00 =	25.00 M2
Recuperación Otros (cajas):	5 X 0.72 X 0.72 =	2.59 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	27.59 M2	

2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Anden	Concreto rígido buen estado
Zona verde	Prados buen estado
Vía	Flexible en buen estado



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 8

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre la vía con sistema topo misil y sobre la zona verde, costado sur de la estación de bomberos de Provenza, hasta ingresar a la misma, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo como se encontraba en el momento de la visita, como lo indica la normatividad vigente Decreto Municipal 077/08.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

3. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada m	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
CLL105a	--	2.00	1.50	8.00	1.50	2.00	3.00	18.00

4. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	SI
. Bolardos	SI
. Paraderos	SI
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 8

. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	
. Bancas	SI
. Asientos	SI
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	SI
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	

COPIA CONTROLADA



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 8

5. Fotografías

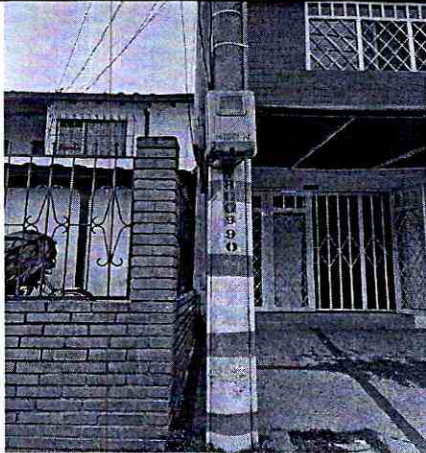


Imagen 1: PUNTO DE APOYO-caja 1



Imagen 2: cruce de via (topo)

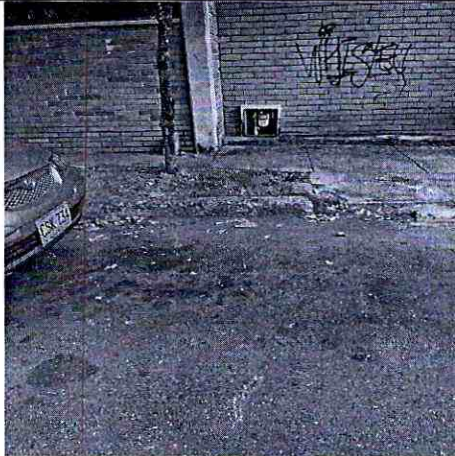


Imagen 3: CAJA 2



Imagen 4: canalizacion zona verde

COPIA



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 8

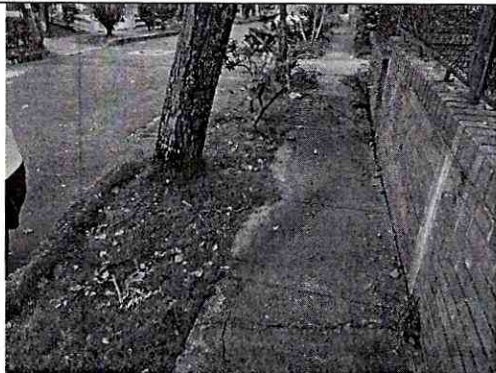


Imagen 5: caja 3

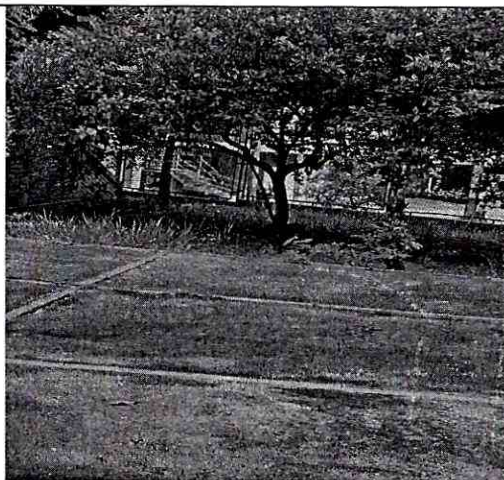


Imagen 6: Instalacion antena cajas 4-5

6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
 3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 8

7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

8. Tipos de rotura y reposición de la misma:

PARA EL CASO DE INTERVENCIÓN CON CRUCE PERFOREADO:

1. La intervención se realizará por cuenta y riesgo del Titular de la Licencia, haciéndose cargo de todos los daños que se llegaren a presentar.
2. Previa la realización de la intervención el Titular deberá realizar la verificación de las redes que hacen parte del área de influencia del proyecto, con el fin de no tener interferencias con las redes existentes.
3. La actividad de cruce perforado deberá adelantarse con los equipos idóneos y profesional calificado que garantice que no se alteraran las condiciones del área a intervenir, especialmente en lo que hace referencia a las redes existentes, para lo cual deberán tomar las medidas que sean necesarias para su protección y preservación, evitando que se puedan presentar daños en las redes.
4. Se llevará un informe detallado de la actividad realizada que incluya registro fotográfico desde el inicio de la actividad hasta su finalización, el cual se deberá anexar para el recibo de intervención.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 8

5. El titular de la Licencia es el único y exclusivo responsable de los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de las actividades, igualmente será también responsable de los daños o afectaciones no previstas o no consideradas en este informe.

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

9. Observaciones en materia ambiental:

En la visita se evidencia que la instalación de la antena se realizara dentro del predio de Bomberos –Provenza, y que este predio es propiedad del Municipio de Bucaramanga.

10. Impacto urbano: (Espacio público):

De acuerdo a la comunicación expedida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público consecutivo 2-Dadep 202301-00002951 el predio en que se va a realizar la intervención se certifica este punto como predio propiedad del Municipio de Bucaramanga "

11. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 8

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional de Licencias de Intervención y
Ocupación del Espacio Público

CARMEN C ANGARITA B
Recorredora

COPIA CONTROLADA



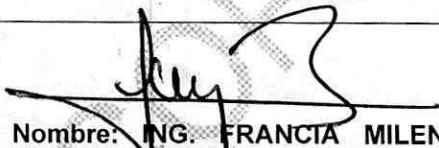
ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 29 DE AGOSTO DE 2023		
Propietario (persona natural o jurídica)	GABRIEL ENRIQUE CIFUENTES TORRES REPRESENTANTE LEGAL COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	80.399.708 DE CHIA (CUNDINAMARCA) NIT. No. 900.462.545 - 9		
Dirección intervención:	CALLE 105A No. 24 - 25 BARRIO PROVENZA		
Resolución No: (No. y fecha)	0268 DE AGOSTO 29 DE 2023		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
AGOSTO 29 DE 2023	AGOSTO 29 DE 2025	AGOSTO 30 DE 2023	SEPTIEMBRE 30 DE 2023
Área de intervención:	15.09 M2	Área de recuperación:	27.59 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0268 DE AGOSTO 29 DE 2023.			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 29 día del mes de AGOSTO de 2023, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: NG. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIPE Cargo: Profesional Especializada Secretaria de Planeación	Nombre y firma: GABRIEL ENRIQUE CIFUENTES TORRES Representante Legal COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.		